

REF.: Modifica Circular N°
979 de 24 de diciembre
de 1990.

Santiago, abril 18 de 1991

C I R C U L A R N° 1011

Para todas las personas y entidades sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia.

Esta Superintendencia, en uso de sus atribuciones legales, ha estimado conveniente ampliar el plazo que indica el párrafo final de la Circular N° 979, agregado por la Circular N° 985 de 11 de enero de 1991, en el sentido de prorrogarlo hasta el 30 de junio de 1991.



HUGO LAVADOS MONTES
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 1010 fue enviada para todos los cuerpos de Bomberos del país.

000192